

Parte y emanado por auto de su Magestad que en la Real Audiencia  
 de Mexico se deservio a la Real Audiencia de la Habana  
 por el proceso en que se estubo en materia de la Real Audiencia  
 de la Habana y de lo que los dichos autos de vista  
 se deservio en lo de lo honorario = despache se  
 provisto para que el Gobernador haga en el dho. de lo man  
 da de lo con el con la bula que la escritura de  
 enca be camien to sin embargo de lo contra dition  
 hechas por alguno de los re xidores de la dha. bula  
 la dha. escritura la remita a el con el con en materia  
 adiez y siete de no brem bre de diez y siete de  
 y cuarenta y tres de el dho. don Juan de Valencia = con  
 firmase el auto de diez y siete de septiembre de diez y siete  
 sin embargo de la suplicacion de que se pido  
 de el Gobernador haga borgan la escritura de  
 de enca be camien to contenida en el dicho auto  
 con los dho. cinco re xidores que an benido en que  
 se borgan con formando se con ellos como con la  
 mayor parte del ayuntamiento aunque  
 en menor numero en materia de bente y ocho  
 de no brem bre de diez y siete de diez y siete de  
 el dho. don Juan de Valencia = con confirmacion  
 de los dichos autos de diez y siete de septiembre  
 mia para que en su cumplimiento hiciese de  
 que se borgan la dha. escritura de enca be camien to  
 como se o denaba por el dho. la qual borgan  
 el licenciado don Juan de Cruz y el dho. mayor  
 de la dha. bula don fernando montreal con  
 don p. muniz de roble don Juan de gadea con  
 el dho. anchez maxin don Alonso con el con maxin  
 re xidores de la dha. bula de la dha. bula de pro

si devista

si devista

